BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 383 | BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Acuerdo ordenando la reposición en el presupuesto general vigente, de la partida del inciso 25, item 1° del anexo D, importante 10.000 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Teniendo en cuenta que entre las partidas que del presupuesto vigente se declararon en suspenso por el acuerdo de gobierno de fecha 6 de Marzo del corriente año, se halla comprendida la destinada á construcción y reparación de edificios fiscales; y habiéndose efectuado últimamente varios gastos de imprescindible necesidad, con motivo de la nueva instalación que se ha dado á las oficinas del ministerio de hacienda y á varias reparticiones dependientes del mismo, así como también por varias reparaciones llevadas á cabo en algunas aduanas del litoral.

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Repóngase la suma de ($ 10.000) diez mil pesos de curso legal, en el inciso 25, item 1, anexo D del presupuesto general vigente.

Art. 2° Hágase las anotaciones en la sección de contabilidad y pase á contaduría general á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ A. TERRY.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ V. ZAPATA.—LUIS M. CAMPOS.

Decreto ordenando la incineración de pesos 500.000 moneda nacional.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Debiendo efectuarse en el día de hoy á las 2 p. m. la incineración de la suma de $ m/n. 500,000,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La caja de conversión procederá á la quema de ($ m/n. 500,000) quinientos mil pesos moneda nacional, que le serán entregados por el Banco de la Nación Argentina, previa orden que librará el ministro de hacienda.

Art. 2° La contaduría general practicará los asientos del caso, previa imputación de ($ oro 151,745.06) ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional oro sellado, al inciso único, item 16, anexo D. del presupuesto general vigente, equivalente de los $ m/n. 500,000 al cambio de 329.50 %, valor de la cotización del oro en el día de la fecha que es la fijada para que se proceda á la quema de la citada suma de $ 500,000.

Art. 3° La suma de ($ oro 151.745.06) ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional oro, será aplicada proporcionalmente á la amortización del valor adeudado por servicio de renta de los fondos públicos de ley 3 de noviembre de 1887, pertenecientes á los bancos de la provincia de Buenos Aires y provincial de Córdoba correspondientes al año 1894.

Art. 4° Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y á la caja de conversión, publíquese, insértese en el registro nacional y fecho pase á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Jaime E. Smith para establecer un depósito de frutos del país.

Expediente núm 324, letra S, 1894.

Buenos Aires, octubre 13 de 1894.

Siendo perjudicial para los intereses fiscales acordar más permisos para el establecimiento de depósitos de cereales y frutos del país en el puerto de la capital, y teniendo en consideración, por otra parte, que los existentes llenan por el momento las exigencias del comercio,

SE RESUELVE:

No há lugar al pedido formulado en 14 de agosto próximo pasado por el señor Jaime E. Smith con el objeto de conseguir permiso por un número de años, de galpones de depósito para cereales y frutos del país destinados á la exportación, en la dársena y diques del puerto de la capital.

Pase á la dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, disponga su archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital del que recurrieron los señores Sharo é hijos.

Expediente núm. 2453, letra M. 1894.

Buenos Aires, octubre 11 de 1894.

Vistas las actuaciones producidas, y resultando que el exceso de peso denunciado por el señor M. C. Figueras en una partida de cien cascos de ceniza de soda, pedida á despacho directo por los señores Juan Sharo é hijos, representa una menor entrada fiscal de ($ 3,29) tres pesos con veintinueve centavos, lo que aleja la presunción de intención dolosa, y demuestra que se trata de un error involuntario.

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de la aduana de la capital, de que se recurre y que condena á los presentantes á sufrir la pena de comiso sobre los 1827 kilos de ceniza de soda que han resultado de más en el despacho de la referencia.

Vuelva á la dirección general de rentas para los efectos del caso y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando archivar el ofrecimiento de venta de un vapor, hecho al ministerio por el señor Sagasta.

Expediente núm. 2328, letra S, 1894.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Habiendo manifestado el señor D. M. Sagasta Isla que desiste de su ofrecimiento de venta por la suma de lbs. 6.500 por el vapor Lucía, hecho á este ministerio en 12 de julio próximo pasado.

Dése al archivo por la dirección general de rentas, previa reposición de los sellos adeudados.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando al archivo una solicitud de varios comerciantes del Paraná

Expediente núm. 1139, letra N, 1894.

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Vista la presentación de varios comerciantes del Paraná, solicitando la habilitación del puerto de Bajada Grande y teniendo en cuenta que ordenado por este ministerio, en 16 de abril próximo pasado, se recabara de los firmantes de esa petición su conformidad para subvenir á los gastos del personal y funcionamiento de ese puerto, en el caso de un despacho favorable, ninguno ha concurrido ante la administración de rentas respectiva, no obstante el llamado por medio de varios avisos que se les hizo, lo que implica que desisten de sus propósitos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la dirección general de rentas, para que disponga su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una apelación deducida pos los señores Conjuge y Brambilla.

Expediente núm. 3815, letra V, 1894.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la pena impuesta por la aduana de la capital se ajusta á las prescripciones legales, desde que se ha constatado que los señores Conjuge y Brambilla ncurrieron en errores de manifestación en las partidas de tejidos importadas por los vapores Sud América y Citta di Genova que entraron al puerto en junio 14 y octubre 31 de 1893, respectivamente, y que dieron motivos á los partes de los vistas señores Stokdale y Parkinson de que informan los expedientes adjuntos, por lo que no procede la apelación deducida, desde que los dobles derechos impuestos por la administración de rentas, sobre la diferencia de valor entre la mercadería pedida á despacho y la que resultó de la verificación, es la indicada para estos casos;

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y vuelva á la aduana de la capital por intermedio de la dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Promulgación de la ley núm. 3164 acordando al capitán de inválidos don Juan J. Acuña, licencia para residir en el extranjero.

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Acuérdase al capitán de inválidos don Juan J. Acuña, el permiso que solicita para residir por dos años en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 30 de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU	FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo	*Juan Ocando*
Secretario del Senado	Secretario de la CC. de DD

Por tanto cúmplase, cumuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS

Promulgación de la ley núm. 3146 aumentando la pensión de que disfruta la señora Simona F. de Manzanares, viuda del teniente coronel don Ramón Manzanares.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Auméntase á ciento veinticinco pesos, la pensión mensual que disfruta la señora Simona F. de Manzanares, viuda del teniente coronel de la Nación don Ramón Manzanares.

Art. 2º Mientras no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará este gasto de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro,

JOSÉ E. URIBURU.	FRANCISCO ALCOBENDAS,
Adolfo Labougle.	*Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. DD.

Portanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley núm. 3145 aumentando la pension de que disfruta la señora Matilde M. de Zeballos, viuda del teniente coronel don Jose Zeballos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Auméntase á cien pesos ($ 100 m|n) la pensión mensual que actualmente disfruta la señora Matilde M. de Zeballos, viuda del teniente coronel don José Zeballos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU	FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo	*Juan Ocando*
Secret. del Senado	Secret. dela CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley núm. 3149 concediendo una pensión á los nietos menores del general de la Nación don Roque Alvarado.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Concédese una pensión mensual de ciento cincuenta pesos á los nietos menores del general de la Nación don Roque Alvarado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU	FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo	*Juan Ocando.*
Secret. del Senado.	Secret. de la CC. de DD

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley número 3150 acordando una pensión á las señoritas Corina y Rosario Videla, sobrinas del general de la independencia don José Videla Castillo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á las señoritas Corina y Rosario Videla, sobrinas del

general de la independencia don José Videla Castillo, la pensión mensual de cincuenta pesos á cada una.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se pagará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo.	*Juan Ovando.*
Secretario del Senado	Secretario de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

Promulgación de la ley número 3168 autorizando al poder ejecutivo á invertir hasta la suma de $ 100,000 m/n en los gastos de internación y manutención de los refugiados brasileños.

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Autorízase al poder ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional en los gastos que demande la internación y manutención de refugiados brasileros en territorio argentino.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu.	Francisco Alcobendas.
Adolfo Labougle	*Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado.	Secretario de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

Promulgación de la ley núm. 3144 aumentando la pensión que disfruta la señora Angela C. de Zeballos, viuda del mayor don José M. Zeballos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY:

Artículo 1° Auméntase á cien pesos moneda nacional la pensión mensual que disfruta la señora Angela C. de Zeballos, viuda del mayor don José M. Zeballos.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se pagará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas.
B. Ocampo	*Juan Ovando*
Secretario del Senado.	Secret. de la CC. de DD

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis M. Campos.

Promulgación de la ley núm. 3141 aumentando la pensión de que disfruta la señora Josefa Torres de Torres.

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Auméntase á (ps. 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional la pensión de que disfruta la señora Josefa Torres de Torres.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, será hecho de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo	*Juan Ovando*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos

Promulgación de la ley número 3161, aumentando la pensión de que disfruta la señora María S. de Valerga, viuda del sargento mayor don Agustin Valerga,

Por cuanto:

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Auméntase á sesenta pesos mensuales, la pensión de la señora María S. de Valerga, viuda del sargento mayor don Agustin Valerga.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo	*Juan Ovando*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, pnblíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos

Promulgacion de la ley número 3158 aumentando la pension de que disfruta la señora Luisa M. de París, viuda del coronel don Bernardino París.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Auméntase á ciento cincuenta pesos mensuales la pensión de la señora Luisa M. de París. viuda del coronel don Bernardino París.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley, mientras no sea incluído en la ley de presupuesto.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ocho- cientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu.	Francisco Alcobendas.
B. Ocampo.	*Juan Ovando.*
Secret. del Senado.	Secret. de la C. C. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

Promulgacion de la ley número 3159 aumentando la pension de que disfruta la señorita Virginia Ramos, hija soltera del guerrero de la independencia y del Brasil coronel don Bonifacio Ramos.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Auméntase á doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, la pensión que goza la señorita Virginia Ramos, hija soltera del guerrero de la independencia y del Brasil coronel don Bonifacio Ramos.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu:	Francisco Alcobendas
B. Ocampo.	*Juan Ovando,*
Secretario del Senado.	Secret. de la CC. de DD

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos

Promulgación de la ley número 3126 aumentando la pensión de que disfrutan las señoritas Ercilia y Joaquina Escola, hijas del guerrero del Brasil, coronel don Eduardo Escola.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Auméntase á trescientos cincuenta pesos la pensión mensual que disfrutan las señoritas Ercilia y Joaquina Escola, hijas legítimas del guerrero del Brasil, coronel don Eduardo Escola.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congresó Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo	*Juan Ovando*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é

insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgacion de la ley núm. 3135 aumentando la pension de que disfruta la señora Delfina Furque de Quiroga, viuda del mayor D. Francisco Quiroga.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Auméntase á cien pesos la pensión mensual de la señora Delfina Furque de Quiroga, viuda del mayor Francisco Quiroga.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU — FRANCISCO ALCOBENDAS.
B. Ocampo — *Juan Ovando*
Secretario del Senado — Secretario de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley núm. 3160 aumentando la pensión de que disfruta la señora Cleobulina L. Correa, hija del guerrero de la independencia don José Narciso Correa

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º Auméntase á la suma de cien pesos la pensión mensual que actualmente disfruta la señora Cleobulina L. Correa, hija del guerrero de la independencia don José Narciso Correa.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3ª Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU — FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo — *Juan Ocando*
Secret. del Senado — Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley núm. 3143 acordando pensión á la señorita Fortunata García, nieta del guerrero de la independencia coronel don Pedro García.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la señorita Fortunata García, nieta del guerrero de la independencia coronel Pedro García, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuestos se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU — FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo — *Juan Ovando*
Secret. del Senado — Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nacion.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgación de la ley núm. 3125 aumentando la pensión que disfrutan varias pensionistas militares.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congceso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Auméntase la pensión mensual que actualmente disfrutan las pensionistas militares que á continuación se expresan:

1ª A la señora Juana B. de Villar viuda y madre respectivamente de los finados coroneles Benito y Clodomiro Villar, á ($ 200) doscientos pesos.

2ª A la señora Juana García de Ferreyra, viuda del teniente 1º don Pedro J. Ferreya, á ($ 50) cincuenta pesos.

3ª A la señorita Elodia Caraza, hija del coronel don Manuel Caraza, á ($ 150) ciento cincuenta pesos.

4ª A la señora Nicasia D. de Giuffra á ($ 125) ciento veinticinco pesos.

5ª A la señora Tránsito A. de Lamadrid, hija del general don Gregorio A. de Lamadrid, á ($ 299.20) doscientos noventa y nueve pesos con veinte centavos.

6ª A la señora Manuela Casal, hija del cirujano Manuel A. Casal, á ($ 70) setenta pesos.

7ª A la señorita Elena Saraví, hija del capitán Fermín Saraví, á ($ 40) cuarenta pesos.

8ª A la señora María G. de Gómez, madre del soldado A. Gómez, á ($ 9) nueve pesos,

9ª A la señora Elodia R. de Ruiz, á (125) ciento veinte y cinco pesos.

10 A la señora Saturnina L. de Lamela, viuda del coronel don Baldomero Lamela á ($ 150) ciento cincuenta pesos.

11. A la señora U. de Lara, viuda del teniente coronel don Joaquín Lara, á pesos 125 moneda nacional, ciento veinticinco pesos.

12. A la señora Dolores R. de López, madre del mayor don Lucio López, á pesos 35 moneda nacional (treinta y cinco pesos.)

13. A la señora Eulalia V. de Falcón viuda del teniente coronel don Manuel Falcón, á pesos 125 moneda nacional ciento veinte y cinco pesos.

14. A la señora Cornelia L. de Martínez, viuda del teniente coronel don Dionisio Martínez, á pesos 50 moneda nacional cincuenta pesos.

15. A la señora Mercedes G. de Heredia viuda del teniente coronel don Estanislao Heredia, á pesos 125 moneda nacional, ciento veinte y cinco pesos.

16. A la señora Aurora R. de Pérez, viuda del sargento de guardias nacionales Manuel Pérez á pesos 10 moneda nacional (10 pesos).

17. A la señorita Adela Pedriel hijª del capitán don Saturnino Pedríel á pesos 100 moneda nacional (cien pesos.

18. A la Sra. Juana J. de Carballo, viuda del capitán don Domingo Carballo, á pesos 40 moneda nacional cuarenta pesos.

19. A la señora Emilia D. de Cárcova, viuda del coronel don Benigno Cárcova á ($ 200 m/n) doscientos pesos.

20. A la señora Dionisia V. de Vázquez, viuda del coronel don Fernando Vázquez á ($ 100 m/n) cien pesos.

21. A la señora Isabel R. de Báez, viuda del teniente coronel don Manuel Báez á ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos.

22. A la señorita Margarita Rebollo y Paz, nieta del brigadier general don José M. Paz á ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos.

23. A la señora Julia Torrent de Pizarro á ($ 60 m/n) sesenta pesos.

24, A la señora Isaías del Campo de Munilla, viuda del coronel Munilla, á ($ 225 m/n) doscientos veinte y cinco pesos.

Art. 2º Mientras estas sumas no se incluyan en la ley general de presupuesto, se abonarán de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU — FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo, — *Juan Ovando,*
Secret. del Senado. — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Promulgacion de la ley núm. 3128 acordando pension á la señora María B. de Cuenca viuda del capitán D. Felipe Cuenca.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputado» de la Nacion Argentina reunidos en congreso etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora María B. de Cuenca, viuda del captátn D. Felipe Cuenca la pensión mensual de veinte y cinco pesos moneda nacional,

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU — FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo — *Juan Ovando*
Secret. del Senado — Secretario de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA
LUIS Mª. CAMPOS

Promulgacion de la ley número 3127 aumentando la pension de que disfrutan las señoritas Manuela y Rita García, hijas del coronel de la Nacion don Pedro García.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Auméntase á doscientos

pesos la pensión mensual que actualmente disfrutan las señoritas Manuela y Rita García, hijas del coronel de la Nación don Pedro García.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas.
B. Ocampo	*Juan Ovando*
Secret. del Senado	Secret de la CC. de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª. Campos.

Acuerdo reconociendo á la sociedad rural un crédito por $ 102.000 moneda nacional importe de alquileres del edificio de la Exposicion rural desde el 1° de julio de 1890

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Constando la ocupación por tropas de la Nación del edificio é instalaciones de la exposición rural, desde el 1° de julio de 1890 sin haberse abonado alquiler ni retribución alguna á la sociedad rural desde esa época, y considerando módico el alquiler que se cobra, por cuanto en virtud de contratos anteriores, el gobierno ha pagado mayor suma por alquiler de cuarteles reducidos;

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

1° Reconocer á la sociedad rural el crédito por ($ 102.000 m/n.) ciento dos mil pesos moneda nacional por alquileres del edificio y pertenencias de la exposición rural, desde el 1° de julio de 1890 hasta la fecha, computándose el alquiler á razón de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n.) mensual, cuyo arrendamiento se abonará en igual forma, mientras dicho establecimiento sea ocupado por tropas nacionales.

2° El pago de dicha cantidad se hará en la forma siguiente: desde el 1° de julio de 1890 hasta el 31 de diciembre de 1892, en títulos de la deuda consolidada, de conformidad á lo dispuesto por la ley número 3059 de enero 5 de 1894.

Los alquileres correspondientes al año de 1893, serán liquidados por planillas separadas para solicitar en oportunidad, los fondos necesarios al honorable congreso y el importe de alquileres por el corriente año, se abonará con la partida que corresponda del presupuesto vigente.

3° Comuníquese al estado mayor general del ejército y pase á la contaduría general para que practique la liquidación que corresponde.

SAENZ PENA—Luis Mª. Campos.—Eduardo Costa.—José A. Terry.—José V. Zapata.

Acuerdo nombrando tenedor de libros de la Comisaría General de Guerra al ciudadano don José Mª. Oller.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Encontrándose vacante el puesto de tenedor de libros de la Comisaría General de Guerra, por renuncia del teniente coronel don Enrique Brandt que lo desempeñaba, y no siendo posible llenar este puesto con un gefe del ejército por no existir fuera de servicio activo quien pueda desempeñarlo.

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase tenedor de libros de la Comisaría General de Guerra al ciudadano don José Mª. Oller, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional que se imputarán al inciso 16, ítem 1° del presupuesto de guerra.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA—Luis Mª. Campos.—Eduardo Costa.—J. A. Terry. —José V. Zapata.

Resolucion acordando una pension á la señora Juliana Márquez de Cruz, viuda del cirujano, doctor don Donato Cruz.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército y lo dictaminado por el auditor de guerra y por el señor procurador general de la Nación en fecha 21 de octubre de 1892.

SE RESUELVE:

Acordar á doña Juliana Márquez de Cruz, viuda del excirujano de la división Costa Sud, doctor don Donato Cruz, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba su causante en la época de su fallecimiento, con arreglo á la ley general de pensiones.

A sus efectos pase á la contaduria general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª Campos

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo aprobando los gastos hechos por el agente administrador de los transportes que hacen la navegacion al Sud, con destino al transporte Villarino.

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Visto lo manifestado por el agente administrador de los transportes que hacen la navegación del Sud.

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébanse los gastos hechos por dicho agente con destino al transporte Villarino y cuyos comprobantes numerados del 6 al 13 y del 15 al 17 representan un valor de $ 1.085.37 m/n.

Art. 2°. Comuníquese al agente administrador señor don Estevan D. Risso y pase original á la contaduría general de la Nación á los efectos y fines consiguientes, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — Luis Mª. Campos—Eduardo Costa—Josè V. Zapata.

Decreto concediendo permiso para contraer matrimonio al teniente de navio don Guillermo Scott.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1894.

Atenta la solicitud que precede del teniente de navio don Guillermo Scott.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la venia que solicita el teniente de navio don Guillermo Scott, para contraer matrimonio con la señorita Emilia Schikendantz.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª. Campos.

Resolucion aceptando una poopuesta de los señores Carlos Bossio y compañía para proveer de varios artículos á los talleres de marina, cargo del mayordomo.

Buenos Aires, octubre 12 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga que los señores Carlos Bossio y compañía provean los artículos que se detallan en su presupuesto de fs. 12, con destino á los talleres de marina, cargo del mayordomo y cuyo costo de $ 256,50 m|n. se imputará al inciso 11 item 5 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª. Campos

Resolucion autorizando á la comisaría de marina para que provea con destino al vapor Resguardo dos relojes, de acuerdo con la propuesta de los señores Cornét y compañía.

Buenos Aires, octubre 11 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por la contaduría general, en el informe que antecede, autorízase á la comisaría de marina, para que provea con destino al vapor Resguardo los dos relojes, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Marcelino Cornet y compañía y cuyo costo de $ 41.15 m/n., se imputará al inciso 11, ítem 5 del presupuesto vigente del departamento de marina

Anótese en la sección de contabilidad comuníquese á la contaduría general, y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª. Campos.

Resolucion autorizando al comandante del vapor aviso Gaviota para mandar arreglar el barómetro de dicho buque.

Buenos Aires, octubre 12 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga se autorice al comandante del vapor aviso Gaviota para que mande arreglar el barómetro del buque de su mando.

La suma de $ 16 m/n. que importará dicho arreglo, se imputará al inciso 11, item 5 del presupuesto vigente del departamento de marina,

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.

Luis Mª. Campos.

Resolucion aceptando una propuesta de los señores Marcelino Cornet y compañía para proveer al acorazado el Plata de un cronómetro, un termómetro y un psicrómetro.

Buenos Aires, octubre 11 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general, autorízase á la comisaría de marina para que provea con destino al acorazado El Plata, un barómetro, un termómetro y un psicrómetro, de acuerdo con la propuesta hecha

por los señores Marcelino Cornet y compañía y cuyo costo de pesos 97.50 centavos se imputará al inciso 11, item 5 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad comuníquese á la contaduría general y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

—

Suscripción Rosales

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda.

La comisión central de la suscripción Rosales ha terminado sus tareas y cumplimos con el deber de avisar á V. E. que hemos puesto á la orden del tesoro en el Banco de la Nación Argentina la suma de diez mil doscientos veinte pesos y 83 centavos nacionales de curso legal y doscientos tres pesos y 56 centavos nacionales oro sellado; que era el saldo que existía á nuestra disposición en dicho establecimiento.

La suscrición nacional se inició con el determinado objeto de adquirir un barco de guerra de tamaño y fuerza equivalentes del caza-torpederos que naufragó en julio de 1892, cuyo costo, según los informes oficiales, era de lb. est. 43.000 mas ó menos.

La comisión considera que esa suscripcion ha llenado sus fines, porque se ha recibido esa suma según lo acredita el balance que acompañamos.

Saludamos á V. E. con nuestra mayor consideracion. A. DEL VALLE.—*Federico R. Leloir*, tesorero.

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Acúsese recibo, publíquese y pase á contaduria general á sus efectos.—JOSÉ A. TERRY.

—

BALANCE DE LA COMISIÓN CENTRAL

Debe:

	Oro	Papel
1894—Octubre 15—A lista de suscritores....	$ 8.569 96	$ 674.382 68
Id id—A intereses, Banco de la Nación.....		» 3.669 66
	$ 8.569 96	$ 678.052 34

Haber:

	Oro	Papel
1892—Agosto 12—Por giro á Londres, lbs. 15.000.........	$ 570 —	$ 245.966 31
1892—D'bre 9—Por id id id 15.000.........	» 332 40	» 203.446 62
Id id id—Por id id 1.461.......	» 7.364 —	
1893—Julio 27—Por id id id 12.500.........		» 218.518 58
1894—Octubre 15—Saldo depositado á la orden del tesoro.	» 203 56	» 10.220 83
	$ 8.569 96	$ 678.052 34

Buenos Aires, octubre 15 de 1894—A. DEL VALLE.—*Federico R. Leloir*, tesorero.

SUSCRIPCIÓN

		Pesos oro	Pesos papel
	Julio—AÑO 1892		
22	Colegio nacional de escribanos..........		3.500
22	Centro Naval.......		2.780
23	Ernesto Tornquist..		2.000
»	Concejo Deliberante	30	2.000
»	Centro Naval.......	91	500
25	Ciudad Tandil......		2.522,50
»	«La Prensa»........	296	11.058,80
»	Consejo Nacional de Educación..........		327
»	Club del Progreso..		16.000
26	«La Nación»........	86,75	22.308,82
27	Union Universitaria		1.125,50
28	Colegio Nacional de Educación..........	28.67	1.926,50
»	«La Primitiva»		886
»	Isla Martín García.		524,50
29	Colegio Nnal. S.M.		61
»	Club Español......	10,10	5.529,20
	Agosto		
1º	Ciudad Las Flores..		208
5	Pueblo Garruchos..		58,50
»	Comisión de señoras..................		18.244,56
»	Centro Naval......		1.220
»	New Club..........		1.988
6	Policía de la Capital		6.254,45
»	General Ignacio Fotheringam..........		100
»	Coronel Emilio del Gaje...............		100
»	Id Antonio Baigorria................		100
9	Unión industrial argentina............		4.703,55
»	Juzgado de instrucción en lo criminal		87
»	«La Nación»........	102,90	4.721,10
»	Cuerpo de Inválidos		768,51
»	Arsenal de guerra.		689,75
10	Unión universitaria		1.000
»	Guerreros del Paraguay...............	25,20	1.511,50
»	Cámara Sindical de la Bolsa............		40.000
11	Comisión de comercio.................		40.000
»	Unión C. Nacional.		1.000
13	Cámara Sindical de la Bolsa...........		120.000
»	Banco de la Nación	5,04	15.000
16	Círculo de Armas.		50.000
»	Contaduría Gral. de la Nación..........		407
»	Cámara de Diputados................		7.420
17	Banco Nacional.....		3.897,50
»	Banco de la Nación		1.300
»	Centro Naval......		1.400
»	La Argentina......		3.000
»	Jockey Club..	75,60	42.233,76
»	Inspección de Milicias................		598
20	Jacht Club........		1.940
23	Club del Progreso.		1.917,32
25	E. M. General del Ejército...........	10,08	3.077
»	Cuerpo de inválidos		466
»	Comisión de Mendoza...............		3.000
»	Pueblo Viedma....		446,50
29	«La Razón», del Rosario...............		760
»	Instituto Geográfico Argentino.........		429
	Septiembre		
1º	Ciudad San Nicolás		1.146
»	Regimiento de ingenieros...........		113
2	Montes Caseros....		136,30
»	Campamento Santa Catalina...........		4.472,50
5	Oficina sellos, Colegio Escribanos......		44
»	Intendencia Municipal................		4.428,30
9	Rowing Club.......		4.695 27
13	Union Universitaria		1.075,50
»	Consulado Mercedes, R. O...........	89,30	
»	Ferrocrril Norte Andino................		340
»	La Boca............		652,14
20	Quilmes............		83
»	Tucumán........		8448
22	Club Español.......		860
»	Banco de la Nación.		257
»	Departamento de O. Públicas...........		1.558,15
23	«La Nacion»........	10	11.017,42
»	Correos y Telégrafos..................		7.290,35
»	Juzgado de Paz sección 21..............		120
»	Club del Plata......		2.000
24	Centro Naval.......		800
26	Barracas al Sud....		2.322,50
»	Banco Nacional....		60
29	Comisión Celina H. de Estrada.........		2,350
	Octubre		
1º	Comisión Celina H. de Estrada.........		80
»	Primer batallón voluntarios...........		275,70
»	Departamento N. de Higiene............		500
»	Cónsul General de España	59.76	
4	Club Gimnasia, Paraná................	7	9.158,78
6	Club del Progreso..		4.000
»	Cuerpo de Sanidad y Hospital Militar..		1.234,50
13	Consejo General de Educación, S. Juan.		257,20
»	Provincia Jujuy....		285
»	«Capital» del Rosario		1.320
»	Pueblo Viedma ...		32
»	Juzgado Sección 15.		153,90
»	Universidad de Buenos Aires..........		900
15	Comisión Domingo Viejobueno.........		653
18	Pcia. Corrientes....		3.265,44
19	«El Estudiante». ...		35,[illegible]0
»	Provincia Jujuy.....		10
»	La Colonia, Vicente de Carlo............		19
27	San Vicente, escuelª número 1..........		18,45
»	Policía de la Provincia..............		40.932,88
»	Club de Gimnasia, Paraná.............		364,50
28	Misiones		1.673,70
»	Instituto Geográfico Argentino.........		400
»	«La Prensa».........	5	3.106,10
	Noviembre		
9	Provinca Córdoba..		8.645,80
13	Villa Chaves, ...		253,50
22	Provincia Tucumán		117,90
25	doctor Juan R. Fernández............		100
	Diciembre		
2	Centro Naval.......		394
3	Goya		3.000
»	Escuela Maestras S. Juan................		30
7	Eustoquio Díaz Vélez.................	5.040	
»	Oficiales argentinos en Alemania........	278	
»	Ministerio de Hacienda	1.[illegible]94	
»	Oficiales del Almirante Brown	448	
»	N. N................	504	
»	Bahía Blanca.......		385
11	Escribanos de La Plata................		354
16	Provincia de Buenos Aires...............	70.56	50.345,51
»	Id Salta........ ...		2.000
»	Comisión de Comercio..................	5	8.115,92
	Enero—AÑO 1893		
4	Centro Español, Rosario..............		1.200
»	Provincia Corrien-		

	tes..................		351,84
»	Intendencia de Salta		150
4	Cámara de Diputados de la Provincia		5.437
»	San Juan...........		1.621
18	Cónsul en Barcelona	198	65
26	La Plata............		98,15
»	Sociedad Militar...		736
»	Consejo de Educación de Entre Ríos.		671
»	General Acha......		1.059
	Febrero		
16	San Juan...........		17,45
»	«La Nación»........		1.325,30
17	Córdoba		865,49
	Marzo		
7	Club del Progreso..		3.000
»	Provincia de Bue-Aires...............		173,48
	Abril		
1º	Unión Industrial Argentina............		1.078,77
10	Prov. San Luis.....		112,20
»	Correos y telégrafos.................		26
	Junio		
13	Centro Naval.......		629,70
	Julio		
6	Tesorería General de la Nación.......		200
	Septiembre		
10	Tesorería General de la Nación........		226
	Octubre—AÑO 1894		
28	Centro Naval		2.797
	Enero		
20	Círculo de Armas..		2.002,53
	Febrero		
28	Centro Naval		771,54
	Octubre		
15	Intereses Banco de la Nación		3.669,66
		8.569,96	678.052,34

A. DEL VALLE.—*Federico R. Leloir.*

Ministerio de guerra y marina

—

ÓRDENES DE PAGO

A favor del exsoldado Manuel Avila por la cuarta cuota de su enganche y sus sobresueldos de cumplido de varios meses, ps. 35.16.

—

A favor del exsoldado Baldomero Calderón por varias cuotas de enganche ps. 129.15.

—

A favor de la familia del exteniente coronel don Domingo Seltares por dos meses de sueldo para gastos de entierro y lutos, haciéndose el abono al tesorero de la sociedad militar de socorros mútuos, teniente coronel don Enrique Brandt, ps. 600.

—

A favor del tesorero de la comisaría general de guerra por reíntegro de 16 cuentas abonadas, ps. 4.003.

—

A favor del exsoldado José Berrondo por la quinta cuota de su enganche ps. 93.

—

A favor del tesorero de la comisaría general de guerra por reintegro de cuentas abonadas á don Juan P. Rodríguez y don Federico García por artículos para la confección de uniformes para los ordenanzas del estado mayor, ps. 180.03.

Consejo Nacional de Educación

—

SESION DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1894

Abierta la sesión á las 2 p. m. se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Pasar el expediente 2983 al ingeniero señor Contel, para que previa vista de inspección al edificio que ocupa la escuela núm 3 del 11 distrito, formule un presupuesto de las reparaciones más estrictamente necesarias, á fin de practicarlas en la época de vacaciones. Contaduría el expediente 2983 á los efectos del artículo 78 del reglamento de escuelas.

b) Confirmar la resolución del consejo escolar del 11 distrito, concediendo un mes de licencia á la preceptora de la escuela núm. 1 señora Manuela A. de Escardó, y nombrando para reemplazarla, mientras dure la licencia, á la maestra normal señorita Isabel García. Expediente 2646.

c) Conceder licencia sin goce de sueldo, por lo que resta del año, á la subpreceptora de la escuela núm. 1 del 10 distrito, señora María L. Frasamonte y nombrar mientras dure la licencia á la maestra normal señorita Juana Olivera. Expediente 2980.

d) Aprobar las siguientes resoluciones de cuentas: la de matrículas correspondiente al presente año elevada por el consejo escolar del 15º distrito, expediente 2952, la de eventuales por el tercer trimestre de este año que presenta el consejo escolar del 10 distrito, expediente 2953; la de eventuales y matrículas, correspondiente al 3er. trimestre del corriente año que eleva el consejo escolar del 4º distrito. Expediente 2949.

e) Conceder un mes de licencia al oficial de tesorería don Maximiliano Serray debiendo asistir á la oficina dos veces por semana, á fin de ponerse de acuerdo con su jefe inmediato, respecto á trabajos urgentes. Expediente 2999.

f) Hacer saber al señor Garabini que su propuesta viene tarde, en virtud de haberse dispuesto ya sacar á licitación un número de bancos. Expediente 2533.

g) Encargar á tesorería haga efectivo el pago de impuesto de contribución territorial que corresponde á las casas de don Agapito Llin, ocupadas por una escuela calle Libertad 1263 á 67, dentro del plazo señalado cuyo importe es pesos moneda nacional 275, expediente 2981.

h) Publicar el resumen estadístico de las escuelas de la capital durante el mes de agosto, expediente 2978 y el expediente 2992. previa anotación por el inspector de colonias.

i) Proveer por depósito las siguientes obras con destino á la Biblioteca del Maestro de la Plata:

Trabajos escolares, colección de «El Monitor», los tomos que hubiera disponibles; memorias; y manifestar al depósito indique otros libros de los adquiridos por el consejo que puedan remitirse. Expediente 2996.

j) Autorizar al depósito para mandar hacer los libros á que se refiere en su nota, 1ª mesa de entrada. Expedicnte 2995.

k) Contestar al C. E. de Chos Malal de acuerdo con los informado por el inspector de colonias.Expediente 2921 igualmente al C. E. de Concepción, transcribiendo el informe del inspector de territorios nacionales. Expediente 2939.

l) Encargar al corredor don G. Nevares la venta de cédulas hipotecarias de la provincia de Buenos Aires, de menor interés, para adquirir otras de mayor —8 %,— que se necesitan para pagar al banco hipotecario de la citada provincia; los terrenos comprados en remate público de 3 del corriente mes sitos en las calles Independencia y Europa—Caballito.

n) Archivar los expedientes números 2940, 2982 y 2990.

m) Mandar abonar al personal docente de las escuelas que á continuación se expresan, por sueldos y gastos correspondientes á septiembre último pasado: al de la escuela de niñas de Victorica $ m/n. 118, id id id varones de Posadas $ m/n. 249,40. — BENJAMIN ZORRILLA — *Diez Mori*, secretario.

Prefetura Marítima

—

La Plata, Octubre 12 de 1894.

Al señor prefecto general de puertos don Carlos A. Mansilla.

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. S. que á pedido del señor administrador de rentas de la nación de este puerto, esta subprefectura se ha hecho cargo de la balandra nacional «Micaela» tomada por dicha administración con un contrabando, cuyas mercaderias han sido depositadas en el resguardo de este puerto.

Adjunto acompaño copia de las existencias de dicha balandra.

Dios guarde á V. S.—*C. A. Chanetón.*

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al típo de oro 334 %.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal		Oro	
Entrada del dia 17 de octubre de 1894...........	49927	44	40538	59
Total recaudado en el mes corte.	1782264	74	440286	94
Id en el mismo período del año anterior..........	1790185	47	443532	85
Diferencia en favor del mes de obre. del año 94	7920	73	—	
Id id del 93.......			3245	91
Total recaudado en el transcurso del año corte..	48354547	08	6316911	84
Id en el mismo período del año anterior..........	57058751	80	4434921	51
Diferencia en favor del año 94..	—		1881990	33
Id id del 93........	8704204	72	—	

—

	Curso legal		Oro	
A saldo de ayer...	—		—	
» Importación....	233022	89	11372	66
» Exportación....	17172	44	1954	29
» Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc.....	661	01	2	01
» Derecho consular.............	—		—	
» Multa por id....	—		—	
» Efectos rezagados.............	—		—	
» Venta de merced.	—		—	
» Faros y avalices.	289	92	—	
» Practicos........	—		—	
» Visita de s'nidad	44	25		
» Eventuales.....	—		—	
» Puerto y muelle.	—		—	
» Servicio de tracción...........	—		—	
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras.	10		—	
» Arrendamientos en el puerto....	—		—	
	251190	51	13338	96

HABER		
Por Banco de la Nación Argentina..............	251190 51	13338 96
» Contaduría Nacional..........	—	
» Compra de mercaderías........	—	—
» Existencia......	—	—
	2511905 5	13338 96

Recaudado hasta la fecha $ 1.732.337,30 m/n y $ oro 399.748,35.

—

LIBERACIONES

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

A la libreria Jacobsen un cajón conteniendo 171 kilos libros impresos, venidos en el vapor Paraguay.

—

A Mullers Aliberti 5 lios conteniendo 242 kilos libros impresos á la rústica venidos en el vapor Acanthus.

—

A la libreria M. Joli y compañia. 7 cajones conteniendo libros impresos encuadernados y á la rústica, venidos en el vapor Paraguay.

—

A Nowel y Harms 5 cajones conteniendo 750 kilos libros impresos en pasta común venidos en el vapor Clide.

—

A Cardmol y compañia 1 cajón conteniendo 14 kilos libros impresos venidos en el vapor La Plata.

—

A Sinistre Laffin 4 cajones conteniendo 700 kilos libros, venidos en el vapor Kaffrir Prince.

—

A Sinistre Laffin 19 cajones conteniendo 2000 0kilos libos impresos, venidos en el vapor Duchessa di Genova.

—

A Bomhome X. y M. 1 cajón conteniendo 170 kilos libros impresos venido en el vapor Paraguay.

—

A Oscar Levy 3 cajones conteniendo pelo de conejo, venidos en el vapor Paraguay.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Pascal vapor inglés de New York 18 de septiembre, á T. S. Boadle, con á: Bean 3 cajones aguarrás; Krause 2 cajones merceria; Orden 21 bultos prensa copiar; Bossi 2 fardos tejidos; T. Jost 6 cajones hule; W. Prevot 4 cajones máquina coser; Francioni 16 fardos artículos algodón; Fehleny 9 bultos quincallería y mercería; Francioni 9 fardos calzado, 4 fardos hilo atar; Banco Alemén 33 bultos lamparería y mercería; Socriza 15 bultos lámparas; Carrera 5 cajones tejidos; D. Silson 4 cajones papel, 4 cajones cristalería; C. Keng 4 cajones droguería; Bennet 16 cajones vaselina; S. Z. Colehan 85 bultos lamparería; Orden 24 fardos tejidos; Tassano 23 cajones carruajes, 8 bultos mercaderia; Bossio 10 bultos hilo atar, fardos calzado, tres fardos mercaderia; London River 31 bultos artículos para electricidad C. King 16 cajones trencillas R. Lehmann, 8 bultos mosaicos 1 id quincalleria Modsoll, 6 id lámparas T. Lara, 20 cajones kerosene Zara Canesa, 6 bultos; Casils K., 57 cajones libros; Banco Alemán, 4 cajones relojes, Lemar 12 cajones mercadería; B. Hulner 8 cajones arados, Pedeflores 7500 cajones kerosene, Wettlanfer 23 id id, Masinclever 885 bultos máquinas agrícolas, 5 fardos lana Enis 3 bultos.

Sud America vapor italiano de Rio Janeiro y escalas el 24 de septiembre: P. Shistipher con: Nicolo 45 cajones aceite orden 24 cajones drogueria; T. Moro 60 bordalesas vinos; Troge 4 cajones impresos; E. Dorrini 27 cajones combustibles; A. Cambini; 20 bordalesas vino, D. Puluga 200 cajones aceite; J. Bernasconi 20 cajones calzado; E. Poncini 200 bordalesas vino; Bernasconi 400 cajones factura; Stanelli 15 cajones tejido algodón; V. Rolleri 10 cajones ácido tartárico 4 cajones mercaderías; L. Luvolo 12 idem aceite; Emgelbert 14 cajones tejido algodón; Simonidini 100 cajones aceite L. Pecila 10 cajones aceite; J. Fernando 40 cajones aceite. P. Masini 200 cajones patatas, B. Canaysano 200 patatas, P. Albino 50 barricas vino Ottone hnos. 100 cajones cigarros, E. dell·Acqua 81 cajones tejidos algodón, C. Costa 17 cajones id, Benvenutto 15 cajones id. C. Vignales 12 cajones aceite, J. Canzia 30 cajones id id, P. Bono 40 barriles vino, L. Ferragno 211 cajones miel, A. Gualandi 68 barricas vino, 15 cajones aceite, E. Ferseo 50 cascos vino, 20 cajones aceite, Montaud 115 bordalesas vino, E. Moresco 100 cajones manzanas, orden 50 idem maderas, Carici hnos. 14 cascos vino, Gaminora 50 id id, E. Dell·Acqua 51 cajones tejidos algodon, E. Ferrario 125 cascos vino, A. D. Ricardi 400 bordalesas vino, I. Castigíioni 53 id id, S. Olivari 100 cajones aceite, S. I. Rolleri 1000 bolsas arroz, F. Mezzina 115 bordalesas vino, F. Profumo 200 cajones aceite, 530 cajones patatas, á varíos 14 cajones mercaderias generales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional San Martin, poocedente de Asunción, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 3379 cueros vacunos, 508 cajones caldo de carne, 105 cajones lenguas conservas, 18 cajones grasa, 2 cajones carne conservada, 395 cueros vacunos, 161 id id 18 bolsas yerba, 142 cueros chancho, 119 bolsas yerba, 10,000 naranjas, 700 bolsas azúcar, 35 cueros vacunos 44 tercerolas aguardiente, 598 suelas curtidas, 64 bultos muebles. 58 cueros vacunos, 12 bultos cueros carpincho, 33 bolsas yerba, 77 fardos tabaco, 25 fardos cueros cabrito, 24 id id, 97 cajones encomiendas.

Vapor brasilero Ladario, procedente de Montevideo, consignado á E, D. Risso con cargamento de: 20 cajones velas, 6 cajones sardinas. 10 cajones ginebra, 8 cuarterolas vino, 10 cajones manteca, 20 damajuanas vinagre, 60 cajones cerveza, 10 cajones queso, 32 aceite,40 cuarterolas vino, 10 bolsas azúcar, 50 caj. cervezas, 20 cajones vermouth, 20 id ajenjo, 15 id manteca, 14 id bacalao, 50 barriles aceitunas, 20 barricas clavos, 346 barras fierro, 85 cajones hojalata, 6 fardos bayeta, 14 fardos tejidos algodón, 9 cajones papel, 120 rollos alambre, 23 cascos clavos, 800 barras fierro, 100 cuñetes pintura, 30 id id, 10 fardos arpillera, 10 barricas cerveza, 50 cajones papas, 10 bordalesas vino 45 cajones pasas, 8 id aceite, 50 bordalesas anis, 15 bordalesas vino, 50 damajuanas alcohol, 15 cajones bacalao, 12 id aceite, 16 cajones fósforos, 15 id kerosene, 16 id encomiendas.

Vapor oriental Labrador procedente de Montevideo consignado L. Verdier, con cargamento de: 10 damaguanas ginebra, 6 cajones extracto de tabaco, 10 barricas yerba, 100 id azúcar, 10 cajones jabon, 34 bultos tabaco, 35 cajones jabón, 30 id velas, 10 id id, 50 barricas fariña, 34 id tabaco, 94 cajones mercaderias generales.

Vapor oriental Cosmos procedente de Montevideo consignado á J. M. Tullock con cargamento de 40 bolsas papas, 75 barricas yerba, 10 cajones sarnífugo, 25 id id. 400 bolsas fariña, 84 bolsas yerba, 16 cajones encomiendas.

Vapor nacional Golondrina II procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso, con cargamento de 59 cajones vermouth, 39 id id, 150 bolsas papas, 122 id id, 390 zapallos, 10 cajones tejidos algodón, 9 cajones encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Pailebot nacional Provechoso San Pedro procedente de Gualeguay consignado á J. A, Palma con cargamento de 1300 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Angel Gambetta procedente de Uruguay consignado á E. Gagliardo con cargamento de 60000 kilos carbonilla 20000 kilos leña en astillas.

Pailebot nacional Cayetano Camerera procedente de Reconquista consignado á F. Manio y Cia. con cargamento de 640 cueros vacunos secos 45 cueros cuerbos, 133 cueros carpinchos 220 kilos cerda embolsada, 5 kilos cueros nutria, 730 medios postes ñandubay y quebracho 60000 kilos maiz embolsado 1400 kilos porotos, 13000 kilos rollizos quebracho colorado.

Balandra nacional Invidia del Isola procedente de las islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma con cagamento de 87 carrradas leña sauce.

Pailebot nacional Inés C. Crespo procedente de Santa-Fé consignado á J. Pinasco con cargamento de 2900 bolsas de trigo.

Pailebot nacional, Siempre Roma Libre, procedente de La Paz, consignado a F. Mánia y Cia. con cargamento de 2000 hectólitros carbón vegetal.

Goleta nacional, Luisa Maresca, procedente de Uruguay consignado á Núñez y Cerro con cargamento de 252,836 kilos trigo embolsado.

Goleta nacional, Nuevo Letimbro, procedente de Uruguay consignada á Mánia y Cia. con cargamento de 2500 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional, Nueva Real Trinidad, procedente de La Paz consignado á F. Mánia y Cia. con cargamento de 1500 hectólitros de carbón vegetal.

Chata nacional, Nogorzá, procedente de Victoria, consignada á Núñez y Cerro con cargamento de 160,000 kilos cal apagada.

Pailebot nacional, Don Alejandro, procedente de Colonia (E. O.) consignado á Negri y Cia. con cargamento de 1000 bolsas maiz.

ZARPADOS

Balandra nacional Catalina Fortunata, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional El Pedrito, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Estrella de San Pedro, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot Nacional Cárlos con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Para Europa con destino á Baradero cargado.

Balandra nacional Florido, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Teresa Primera, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Ariosto, con destino al Paraná, cargado.

Pailebot nacional Rosas Pinasco, con destino á las islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional San Juan Primitivo, con destino á islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Nueva Norma, con destino á Corrientes, en lastre.

Queche nacionai Petronila Blanca, con destino á Victoria, cargado.

Pailebot nacional Clarita, con destino al Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Camariñas, con destino á Concepción del Uruguay, cargado.

Patacho nacional Dos Amigos, con destino á Bella Vista, cargado.

Balandra nacional Serafina, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Sorrente, con destino á Bahía Blanca, con carga.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante 30 días para la reparación de un edificio de propiedad fiscal, con el objeto de habilitarlo como sucursal de correos y telégrafos, en Concordia.

Por las especificaciones, pliego de condiciones y plano, ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 2 de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.---Buenos Aires, septiembre 28 de 1894.---*Belisario Roldán*, presidente---*Eduardo Levingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de los libros necesarios para el servicio de las oficinas casa central durante el año próximo. Por el pliego de condiciones y datos ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abier as en acto público el lúnes 22 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, setiembre 21 de 1894.—*Belisario Roldan*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre San Juan y Calingasta.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, septiembre 24 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta días para afectuar el servicio de trans porte de correspondencia entre la oficina de correos de general Roca y la de Chos-Malal pasando por Alarcón-Zapala, Codihué Campana Mahuida y Ñorquin.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos A ires,26 de septiembre de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION

Por órden de la Dirección llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas se habrirán el día 29 de Octubre próximo á las 3 p. m. en la Inspección General Administrativa y en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la reconstitución de los muelles de la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en la Inspección general administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 10 de noviembre próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa y en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires octubre 9 de 1894—*Alberto G. Dillon.*

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche del Colegio Nacional de la Capital, que se llevarán á efecto de acuerdo con los planos, presupuestos, etc., que se hallan á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 de octubre próximo á las (2 1[2) dos y media p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.— Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon*

LICITACION

Por orden de la Direccion, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de terminación de la Escuela Normal de Maestras del Rosario de Santa Fé que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p, m.

Las propuestas se abrirá el dia 16 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en la Inspeccion Administrativa y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por órden de la dirección general, llámase á licitación privada por el término de treinta días para la construcción de una bomba centrífuga y demás accesorios para transformar una chata á vapor perteneciente á las obras del Riachuelo en draga bomba, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m, en la inspección general administrativa y en presencia del señor escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, 2 de octubre de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de la explotación, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaria de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el dia 5 de noviembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 $ m|n, la primer foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósitos en dinero efectivo de la tesorería de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires, octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de 30 días para las reparaciones del vapor Inspector, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

El acto tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, á las 4 p. m.—Setiembre 26 de 1894.—*La secretaria.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha para la provisión de dos mil toneladas de carbón Cardiff correspondiente al año de 1895 1er semestre.

El acto tendrá lugar el 9 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—Buenos Aires Octubre 9 de 1894—*El Secretario.*

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente á la una y media p. m., tendrá lugar en esta oficina la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

Empréstito interno, fondo amortizante $ 208,247.

Empréstito interno de 1892. fondo amortizante $ 44.450.

Empréstito interno á oro de 29 de octubre del 91 (nominal) $ 10.000.

Las propuestas podrán presentarse en secretaría hasta el día y hora señalados debiendo ser lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, octu bre 10 de 1894.—*El secretario.*

Contaduria General de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduría general, se llama á licitación por el término de un mes, para la confección de los libros en blanco que la contaduría necesitará en el año 1895 previniéndose que en secretaría se entregará á los interesados que se presenten, el pliego de condiciones y relación de los libros que se necesitan, á fin de que las oficinas respectivas se tomen los antecedentes necesarios respeto de los modelos

Las propuestas se presentarán y recibirán cerradas en la secretaria de la contaduría, hasta el dia 27 de octubre próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen

Contaduría general, septiembre 4 de 1894.—*Julio Bellin*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General, por pliego cerrado, una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Rio 4º.

Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª Subdivisión de la 4ª Sección del Estado Mayor General del Ejército.—Octubre 13 de 1894.—*El Comisario Gral. de Guerra.*

Departamento de minas y geologia

PERTENENCIAS

Buenos Aires, septiembre 29 de 1894—

Señor director del departamento de minas y geología.—**Francisco Donnarumma y Cª.** respetuosamente se presentan y exponen: Que teniendo conocimiento de la existencia de sal nitro en Punta Mata Luiares, á dos millas más ó menos de la playa del Golfo San Jorge, lat. S. 45º 23' y long. O. m. de Greenwich 67º 03' territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento nos conceda la mayor extensión que la ley acuerda á las compañías para la explotación de dicha sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios, que requiere una explotación en debida forma. En oportunidad presentaremos los planos de la salina y la muestra correspondiente de la sustancia. El terreno es del estado, sin labrar ni cercado.—Es justicia, etc.—*Francisco Donnarumma y Cª*

Presentado hoy veintinueve de sep tiembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las once y veinte antes meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 29 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Octubre 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. 9, 16 y 24 o.

OTRO

Buenos Aires Octubre 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Manuel Yasidakis y Miguel Scaliery** mayores de edad en calidad de compañía y con domicilio legal en esta capital, calle de Europa núm. 1971, ante V. S. se presentan y exponen Que teniendo conocimiento de la existencia de caolines y salitres y deseando verificar su importancia y extensión, solicitan respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería se les conceda un permiso de exploración. El lugar de nuestra referencia se halla en el territorio nacional del Chubut en el paraje denominado Cardona Covet golfo de San Jorge, siendo los terrenos de propiedad del estado, no labradas ni cercados. Para la ubicación precisa del área que nos corresponde indicamos como punto de partida una estaca que se colocará en la punta Norte de Cardona Cove y en dirección Sud en la mayor extensión que acuerda la ley y con el ancho que corresponde.—Es justicia, etc.—*Manuel Jásidakis, Miguel Scalieri.*

Presentado hoy nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cincuenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Octubre 9 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—Octubre 10 de 1894. —Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme el artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*Hoskold.*—Director general.